

VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1810.

CORTES.

Dia 8 por la noche (no hubo por la mañana). Se leyó una carta del mariscal de campo, baron de Geram, fetna en Londres, ofreciendo reconocimiento y fidelidad á las Córtes, manifestando sus deseos de venir pronto á servir en España, y presentando al congreso una obra que ha compuesto: prestó el juramento el Sr. Blake, como presidente de la regencia.

Se aprobó la propuesta de la comision para individuos de la junta de censura en la provincia de Valencia; y se dió cuenta de una representacion de D. Ambrosio Diosdado, alcalde de Acebuhal, en que expone que de tres hijos que tenia, los dos han muerto en el campo de batalla, y el otro está en actual servicio: que ha hecho considerables donativos &c., y mediante hallarse emparentado con familias nobles, pide la gracia de nobleza hereditaria. El general Mendizabal apoya esta solicitud, y añade que convendria repartir entre varios extremeños beneméritos algunos terrenos baldíos de sus respectivos pueblos. Se mandó pasar á la comision de premios.

Se leyó el informe de la comision acerca de un recurso de tres comisarios ordenadores, cuya lectura se omitió en parte por decoro: se quejan del modo violento y grosero con que los ha tratado D. Rafael Menacho, gobernador de Badajoz, con motivo de exígirles cierta contribucion. El Sr. Laguna dixo que el gobernador de Badajoz era un buen soldado, valiente, pero de genio duro, y sin la política necesaria para gobernar los pueblos.

El Sr. Laxan queria que se insinuase á la Regencia, que resultando ciertos los hechos se hiciese una demostracion para que otra vez se guarde á cada uno el decoro correspondiente.

Sr. Caneja: jamas debe el congreso hacer tales insinuaciones, cuyo influxo puede alterar la justicia en el poder ejecutivo ó judicial. No digo recomendar, ni oír debiera el congreso tales recursos despues de haber determinado que los secretarios por sí den la direccion correspondiente á todos aquellos que no pertenecen á las Córtes.

Sr. Mexia: apoyo esta opinion, y no extraño que siendo nue-

va en España la separacion de los poderes, hubiesen creído muchos que las Cortes se habían de emplear en las funciones de un juez; pero ya podian estar desengañados por la experiencia. Señor: yo no creo que haya dias de buen ó mal agüero; mas creo que hay ciertos dias solemnes que conviene hacer para siempre memorables. V. M. solemnizó el 14 de noviembre (cumpleaños de nuestro amado Monarca), con el decreto de libertad de imprenta; y yo quisiera que V. M. solemnizase el dia de la Patrona de la España y sus Indias. Señor: se nos ha dado por tercera vez una leccion que nos advierte Nuestros descuidos: es sensible haber dado lugar á que un digno español (*D. Manuel de Quintana*), nos reconvenga sobre dos puntos; las sesiones secretas, y renovación de diputados. Señor: aunque todos los actuales diputados sean ilustrados y justos, no todos los mas ilustrados y justos estan en el Congreso. Además, con el tiempo y las tareas penosas y amargas pierden aquella energía y actividad que se requiere. Convendria, pues, establecer un método de renovar el Congreso para que despues de un cierto tiempo tengan los diputados un descanso honorífico. A este fin he formado la minuta de un decreto, y se reduce: primero, á que las Cortes no se disolverán hasta que hayan restablecido y consolidado la monarquía: segundo, que cada seis meses, contados desde la instalacion, se renueve la tercera parte de los diputados: tercero, que ántes de verificarse esta mutacion, debe estar electo, y por la mayor parte presente el correspondiente número de diputados que hayan de reemplazar á los salientes por sorteo: cuarto, que ningun diputado cobre los sueldos ni gratificaciones de sus empleos, sino solamente las dietas de 60 reales diarios por tesorería general por ahora.

Sr. Dou: extraño que se quieran atribuir al Congreso descuidos que no ha tenido, y á personas extrañas la gloria de habernos recordado unos puntos que se han tratado en el Congreso hace muchos dias.

Espiga: no me opongo á la proposicion; me opongo á que estando otra pendiente, se admita contra el reglamento.

Presidente: conocí desde luego que era importuna la proposicion; pero he tenido mis razones para juzgar oportuna la permission de la lectura. En seguida se preguntó se pasara á la Regencia el recurso de los comisarios sin otra cláusula, y se votó afirmativamente. Se pidió que se mandase llevar á efecto en Cádiz lo mandado por la Junta central sobre contribu-

cion extraordinaria de guerra, entrega de plata labrada &c. Algunos querian que por ahora se confirmasen generalmente las contribuciones impuestas: otros decian que en sus provincias estaban satisfechas, y que la nueva providencia se entendiese solamente donde no se habia verificado.

El *Sr. Roxas* dixo: que la Regencia habia remitido una nota de todas las nuevas contribuciones con la advertencia de que habia pedido una razon sobre el estado del pago: que se esperase esta razon, y con ella y el informe de la comision se podria determinar con acierto.

Sr. Argüelles: prescindo de la importancia de la proposicion del *Sr. Mexia*; pero no puedo mirar con indiferencia que se desprecie la proposicion de un diputado, así que pido formalmente, que se vote si se admite ó no. Se votó y quedó admitida.

Oliveros: señor, la proposicion del *Sr. Mexia* tiene conexión íntima con la constitucion que debe fixar el período de las Cortes y el método de renovar los diputados: así que ántes se debe nombrar una comision, para que desde luego vaya trabajando en la grande obra de la constitucion; y así lo propongo y pido. Señor, alguna vez se ha de comenzar; y siendo esta obra de mucho tiempo, y no debiendo disolverse las Cortes sin haberla hecho, porque así se nos encarga en los poderes, conviene que se principie á trabajar quanto ántes.

El *Sr. Gomez* y otro eclesiástico, dixeron que ni ellos ni sus provincias pensaban que las Cortes habian de formar nueva constitucion, ni durar mucho tiempo, sino el preciso para añadir algo á la constitucion que tenemos, y reformar los principales abusos: que segun esto podrian volver á sus casas para el mayo próximo.

Ostolaza: sin patria no necesitamos constitucion: primero es recobrar la patria, y despues formar la constitucion, que mal se podria formar en el estado actual. ¿A que ocupar ahora el tiempo en otra cosa que en guerra y hacienda?

Espiga: soy de sentir que inmediatamente se trate de la constitucion (en esto se debiera haber pensado desde el primer dia); pero siendo sus objetos diferentes, propongo: que para cada uno se nombre diferente comision auxiliada de personas escogidas fuera del Congreso, sin perjuicio de que entre tanto se ocupen las Cortes de la guerra y hacienda.

Torrero: apoyo las proposiciones hechas; pero me parece

que debe preceder como preliminar necesario un decreto, convidando á todos los sabios, y ofreciendo un premio á la mejor memoria que se presente. Pido que se nombre una comision para extender la minuta de este decreto.

Argüelles: veo con sentimiento difundirse un error que es preciso destruir: generalmente se clama que el Congreso no debe pensar mas que en guerra y hacienda; pero el que reflexione hallará que es un clamor vago sin discrecion. Las Cortes no deben ni pueden ocuparse de la guerra y hacienda, si no de una manera general y auxiliar, no directamente. Esto corresponde al Poder ejecutivo: para esto ha nombrado V. M. el Consejo de Regencia en que justamente confia. ¿Y qué adelantariamos con trazar sobre esta mesa un plan de campaña ó de hacienda? El Consejo de Regencia que lo habia de executar, podría decirnos con razon que lo uno era impracticable, y que para el otro no habia medios. La experiencia nos ha enseñado que el fruto de largas discusiones sobre estos asuntos ha sido por fin remitirlos á la Regencia.

Espiga: estoy muy ageno de pensar que las Cortes deban ocuparse de guerra y hacienda como objeto del Poder ejecutivo, y léjos de mí semejante idea de trastorno, sino como objeto del cuerpo legislativo, esto es, á fin de tomar providencias generales para tener soldados y dineros.

Argüelles: insisto sobre la proposicion del Sr. Oliveros: sin constitucion en vano expeleriamos al enemigo, y veriamos sobre el trono á nuestro FERNANDO: nuevos enemigos quizá mas terribles que Napoleon nos asaltarían y nos sumergirian en nuevo abismo de males. Además, la constitucion contribuirá eficazmente á expeler al enemigo. Esta nacion grande y valiente bien constituida recobrará su natural energia que ha perdido por el abatimiento que trae consigo el despotismo. La arbitrariedad de encarcelar destruye la seguridad y la dignidad del ciudadano; el método de enjuiciar es fatal. Ni se crea que la constitucion es una obra interminable, ó de un tiempo muy largo, muy largo; V. M. tiene ya sancionados los fundamentos; la Junta central preparó con este fin varios trabajos que por fortuna tenemos á la mano: ¿qué nos puede arredrar ni detener?

Se determinó que para el dia siguiente se traxesen escritas las proposiciones, y comenzó la sesion secreta.

Dia 9 por la mañana. Se leyó el parte de sanidad de Cádiz: sigue en buen estado. Se discutió una proposicion del

Sr. Calvet sobre que las Cortes confirmen el decreto de la Junta central concediendo varios premios á la ciudad de Gerona y sus ilustres defensores. Con este motivo se hizo mencion honorífica de Álvarez, Beramendi y otros que se distinguieron en el sitio de aquella plaza. Algunos querian que la concesion de premios fuese extensiva á otras plazas y pueblos. El *Sr. Añer* dixo que extrañaba que no se hiciese mencion de Rosas, cuya defensa, aunque no habia logrado tanta fama, no habia sido inferior á la de Gerona y Zaragoza. Se acordó que la comision de premios propenga los medios de llevar á efecto las gracias concedidas á Gerona.

Sr. Capmany: Tengo que hacer una proposicion que es muy importante y urgente: el enemigo con quien lidiamos es muy sagaz, y conociendo la gran dificultad de dominarnos por fuerza, manteniéndose la nacion como hasta el presente unida, no perdonará medio ni trama posible para alterar nuestra union. Esta desgracia podría ocurrirnos por algun incidente político de aquellos en que Bonaparte puede influir y manejar; y para precavernos hago la proposicion: „las Cortes generales y extraordinarias deseen de elevar á ley la máxima de que en los casamientos de los reyes debe tener parte el bien de los súbditos, declaren y decretan, que ningun Rey de España pueda contraer matrimonio con persona alguna, de qualquiera clase, presapia y condicion que sea, sin previa noticia, consentimiento y aprobacion de la nacion española representada legitimamente en Cortes.” Esta proposicion pareció generalmente bien, y quedó señalada para discutirse al dia siguiente.

Se aprobó la proposicion del *Sr. Oliveros* sobre que se nombre una comision de ocho individuos á lo menos para que teniendo presentes los trabajos preparados por la Central, proponga un proyecto de constitucion política de la monarquía.

Se admitieron otras proposiciones de los *Sres. Torrero y Espiga*, sobre que la comision de constitucion dentro de 8 dias presente la minuta de un decreto, ofreciendo un premio al autor de la mejor memoria sobre la constitucion, señalando para la admision de las memorias el 19 de marzo próximo; y que para reformar la legislacion se formen diferentes comisiones: una para lo civil, otra para lo eriminal, otra para el sistema de hacienda, otra para el de comercio, y otra para un plan de educacion é instruccion pública.

El *Sr. Gallego* propuso que noticiosas las Cortes de la mala

inteligencia con que , por no haberse impreso , ha corrido en el público el decreto de 2 del corriente relativo á supresion y suspension de algunos empleos , manden que se imprima y publique en la forma ordinaria. Fué demasiado larga y prolixa la discusion sobre este punto. Querian algunos que este decreto , comunicado por oficio , se encabezase en forma de decreto : otros que en este encabezamiento se expresase la causa que daba margen á esta determinacion : decian otros que no habia motivo para hacer novedad. Clamaron por la publicacion de qualquiera manera que fuese , principalmente los *Sres. Caneja, Mexia y Argüelles*, exponiendo este que como si fuera un Camarista de Castilla se habia visto acometido por varios pretendientes , y con memoriales que traian enmendada la *Alteza en Magestad*. Se votó , y no fué aprobada por 45 contra 44 votos. Comenzó la sesion secreta.

Dia 10. Por el parte de sanidad de Cadiz , resulta que en el dia 9 solamente se enterraron ocho cadáveres , la mitad niños ; y añade una nota con la advertencia de que no consta que ninguno haya muerto de epidemia.

Se hizo presente un oficio del ayuntamiento de Alicante, otro del intendente de la Mancha , y otro del comandante del departamento de marina de Cartagena , participando haber prestado ellos y sus subalternos el juramento de fidelidad á las Córtes : igualmente otro del Excmo. Sr. Blake , dando parte de haber hecho el juramento (con algun retardo , por no haber sabido ántes la instalacion de las Córtes) juntamente con sus tropas en Murcia entre salvas y aclamaciones del pueblo y del ejército.

Se leyó un informe de la comision acerca de un reglamento para fomentar la cria de potros y yeguas , la qual dice que no tiene por conveniente tal reglamento ; ántes bien creo que los reglamentos hayan sido la causa de la decadencia de esta cria.

Se discutió la proposicion que hizo ayer el *Sr. Capmany*. El *Sr. Ostolaza* dixo que le parecia muy inoportuna por ahora ; que se debia reservar para la constitucion : y que no era propio del Congreso moverse á tan seria discusion por rumores y hablillas , sin mas fundamento que lo que sobre el casamiento del Sr. D. FERNANDO VII dicen los periódicos , que merecen poco crédito. Por casi todos los votos se mandó pasar á informe de la comision de constitucion.

El *Sr. Luxan* leyó una representacion del licenciado Corde-

ro, quejándose de que la junta superior de represalias despóticamente habia avocado varias causas, cuyo conocimiento le pertenecia en primera instancia. En seguida leyó una exposicion de dicha junta, que manifiesta el enorme entorpecimiento de las causas, y los fraudes y tramoyas del juzgado de represalias de Cádiz por la criminal conducta del referido Cordero y dos escribanos que han abusado de la confianza de los gobernadores: refiere que por el abandono de este juzgado, se han menoscabado lastimosamente muchos bienes, y por falta de inventarios se han extraviado muchos mas; pero (*aquí del interes*) ¿quántas alhajas se habrán cambiado quando se ha llegado á cambiar un hombre? A beneficio de un borrón sobre *Bautista* y un *Pedro* entre renglones en cierto documento, dexaron pasear por Cádiz á un frances, llamado Juan Pedro Irigoyen, y pusieron en un ponton á Juan Bautista Irigoyen que representó en vano que era español y jamas habia estado en Francia: añade la junta en prueba de la relaxacion de las autoridades, que hace dias que en razon de este asunto, ofició al gobernador de la Isla para que hiciese volver á Cádiz al Cordero, que se habia venido aquí, huyendo de sus providencias, y ni siquiera le habia contestado este gobernador. Horrorizóse el Congreso y el público al oír tal exposicion. La comision de justicia en su informe decia que este asunto se pasase á la Regencia para que se obrase en justicia con todo rigor.

Manifestaron generalmente los diputados vivos deseos del pronto y condigno castigo de estos delinquentes, al mismo tiempo que se hicieron cargo de la dolerosa precision que tienen los gobernadores (especialmente de Cádiz, mediante sus diferentes empleos y encargos) de confiarse en los subalternos. Con esta ocasion pidió el *Sr. Mexia* que se determinase generalmente y para siempre la separacion de los empleos civiles y administrativos de los militares.

El *Sr. Traver* propuso que, además de lo que propone la comision, se manifestase á la Regencia el agrado que habian merecido de S. M. las providencias de la junta superior de represalias; que separando el Consejo de Regencia al gobernador de Cádiz del conocimiento de represalias, nombre, á propuesta de la junta, otra persona de confianza, que en comision desempeñe este juzgado, y mande que el gobernador de la Isla, por su inobediencia, haga poner en Cádiz, á disposicion de la expresada junta al licenciado Cordero.

Sr. Perez de Castro: yo tengo cierta manía contra los alapidadores y concusionarios: puedo mirar con indulgencia otros delitos; pero robar, Señor, robar á la Patria, y robarla con tanto descaro á la vista de V. M. en estas circunstancias! Tal vez no debiera haber venido á las Cortes este negocio; pero ya que V. M. ha llegado á entender en él, mi opinion seria que se hiciese saber á la Regencia la justa indignacion de V. M., y que esperaba que en este caso, á la mayor brevedad, tuviese cumplido efecto todo el rigor de las leyes contra tales delinquentes.

El *Sr. Gallego* propuso que se omitiese lo relativo al gobernador de la Isla, porque ni constaba la desobediencia, ni correspondia á las Cortes el castigo.

El *Sr. Arguelles* propuso que para evitar toda mala inteligencia, en vez de la palabra *gobernador* se pusiera *gobierno de Cádiz*. Con estas modificaciones se aprobó la propuesta del *Sr. Traver* y el informe de la comision.

El cuartel general frances del ejército de Alemania se ha mudado á Hamburgo. Esto quiere decir que la fiesta va á ser en Dinamarca, y los danzantes se acercan. Bernadotte quiere 30^o bravos en Suecia. Dinamarca consiente á su tránsito, pero de 3 en 3^o hombres: mientras haya 3^o en Copenhague, habrá otros 3^o en otro punto: los daneses tendrán querellas con los huéspedes: el gobierno se hallará entre la espada y la pared. Bonaparte atribuirá todo á la debilidad del gobierno: echa el anatema, y veremos otra historia como la de la península quando iban al Portugal &c. La dinastía de Dinamarca está á los últimos. Los suecos conocerán muy en breve lo que son semejantes huéspedes; y es de esperar ... que lean nuestra historia del dia. Las dos extremidades de Europa pudieran salvar todavía al género humano.

Ayamonte 11 de diciembre. Ayer tuvimos alarma, porque los partes aseguraban que el enemigo venia á Ayamonte. El resultado fué que Aremberg se retiró de Moguer á Niebla con las tropas que tenia en el convento de la Luz; y Copons se adelantó á Gibrleon, donde permanecia esta mañana. No se sabe el motivo de la retirada de Aremberg, pues por nuestra parte no se le ha incomodado, ni Baliesteros se ha movido hácia el condado. Las cartas de Lisboa dicen que Massena se habia fortificado terriblemente en Santaren; y que continuaba la desercion.

El sitio de Ciudad-Rodrigo, por D. Policarpo Anzano. En esta obra se manifiesta la heroica resistencia de aquella plaza, que siguió el exemplo de Zaragoza y Gerona. Se vende á 5 rs. en el puesto de la gazeta de Comercio de la plazuela del Palillero, en el del diario en la calle Ancha, en el del cenciso en la calle de la Carne, y en casa de Font.

NUMERO LXI.

CORTES.



Dia II. La sanidad de Cádiz sigue en buen estado. Se trató de un proyecto sobre el arreglo de la correspondencia marítima entre el puerto de Cádiz y los de la costa de levante.

Se leyó el informe de la comisión sobre la representación del presbítero Cardenas para que las Cortes declaren si los eclesiásticos pueden continuar haciendo la guerra con las armas contra los franceses, y obteniendo los grados y distintivos militares que merezcan. La comisión dice que á la potestad eclesiástica y no á la civil pertenece declarar si la presente guerra es de religion: que entretanto para conciliar el espíritu de mansedumbre y paz, propio de los eclesiásticos, con la defensa de la nacion, á la qual estan obligados todos los ciudadanos, se podria mandar que los clérigos y frayles que soliciten servir en los exércitos sean empleados en los hospitales, oficinas de real Hacienda, y para custodiar y proporcionar á los prisioneros medios de ocuparse útilmente.

Los Señores Vice-Presidente, Ostolaza, y algun otro eclesiástico se adherieron al informe diciendo en sustancia, que era ageno de los ministros de un Dios de paz tomar las armas para derramar la sangre humana: que la profesion militar inspira cierta dureza incompatible con la suavidad del sacerdocio: que mientras el pueblo de Dios peleaba, los sacerdotes levantaban las manos al cielo y oraban: que ni la presente guerra estaba declarada de religion, ni la religion se defendia con las armas: que era una especie de apostasia de los eclesiásticos el entrar en la carrera de las armas y de las graduaciones militares. Fué de gran satisfaccion para el público el ver que los mas de los eclesiásticos, á competencia, lejos de pretender exenciones pa-

ra su estado, se empeñaron en probar con principios del derecho natural, civil y canónico la facultad de las Córtes para permitirles y aun mandarles tomar las armas; pues esta no es, por nuestra parte, una guerra ofensiva, y de solo gavinete, sino de toda la nación, cuya libertad, vidas y religion peligran: así que todos deben defenderse como puedan y no hay medio que no sea lícito para repeler à tal agresor. Hicieron mencion del Arzobispo de Toledo, que se hallò en la batalla de las Navas con el Crucifixo en una mano y la espada en otra; y del Cardenal Cisneros en la toma de Oran.

El Sr. Villanueva: que no se debía propagar la religion con las armas, pero que con las armas se debía defender el libre exercicio de la religion y del culto, à lo qual estan obligados los eclesiásticos; que conocia un monge y al clerigo Tapia que conservaban el espíritu de eclesiásticos, y mantenian en Castilla partidas muy arregladas, lo qual debía fomentarse.

El Sr. Torrero: no se trata solo de la salud de la patria, sino de su exístencia: hallándose el Estado à pique de disolverse, todos sin distincion debemos acudir à su defensa como à la de nuestra propia exístencia, porque pereciendo el Estado perecerian todas las clases.

Sobre la obligacion del eclesiástico, fundada en la calidad de ciudadano, hizo el Sr. Gordillo un discurso elegante y sólido.

El Sr. Terreros probó, con la sagrada escritura, que algunos varones justos dieron muerte à sus enemigos con aprobacion divina; añadió que, en su concepto, era un acto de piedad matar à esos impíos que vienen à destruir la piedad y la religion.

El Sr. Borrul: en el Evangelio hay un exemplo que puede servirnos de norma: Jesu-Cristo, al ver profanado el templo por una turba de logreros, tomó un látigo y los arrojó del lugar sagrado. Los franceses, Señor, son profanadores de los templos, asesinos &c., pues ¿por qué los sacerdotes no han de seguir el exemplo de Jesu-Cristo?

Otros alegaron el exemplo de los Curas de Galicia, comandantes de las alarmas de sus feligresías, à quienes el pueblo seguia lleno de edificacion y entusiasmo. Al fin se acordó nombrar una comision que dispusiese un decreto sobre este asunto. 66

OJO-ALERTA.

Se dice, y va tomando cuerpo la nueva de que Fernando VII ha contraído matrimonio con una cuñadita del Corso Emperador, metido al honroso oficio de imperial zurcidor de voluntades: ha llegado á oídos de las Córtes, y se hizo la mocion de que ningun Rey de España pudiese casarse sin aprobacion y consentimiento de la nacion; pero todavia nada se ha resuelto. Entretanto conviene estar *ojo-alerta* y vivir con mucha cautela.

El enemigo no pudiendo conquistarnos con las armas, se vale de la seduccion para perdernos. No las habemos con los Cimones, Fabios, Escipiones, Alexandros, Cides, Corteses... sino con un Corso transformado en Zorro, católico, judio, mahometano, y atéo en una pieza por sus miras; y despues ni uno ni otro, y al fin perseguidor de todos. *Ojo-alerta.*

Si este héroe (baxo su palabra) intenta ajustar como buen casamentero, ó en efecto ha realizado tal casamiento, es para sembrar el cisma y discordia entre nosotros, para introducir una guerra civil, y por medio de ella apoderarse de la España. *Ojo-alerta.*

Semejante bodorrio es nulo por todos aspectos: nulo por ser tan forzado, como la abdicacion de la corona; nulo por carecer del consentimiento de la nacion; nulo por dirigirse contra la misma nacion; ¿Bonaparte con cuñado del Rey de España? ¡qué absurdo! ¿el Rey de España pariente por afinidad del opresor de España? ¡qué escàndalo! ¿unido el lobo carnicero con el inocente cor- dero? De imaginarlo me horrorizo. *Ojo-alerta.*

Si Fernando por un imposible hubiere prestado voluntario consentimiento ¿dudaremos de lo que se debe hacer?

Yo por lo ménos no lo dudo. La nacion es la soberana; de ella es la ley, del Rey ó Poder executivo su cumplimiento: aquella no reconoce superior, este depende de ella: si este se desmanda, la nacion por medio de sus Córtes le hace entrar en su deber. Entre la nacion y el Rey media un pacto; si el Rey de qualquiera modo contraviene a él, le rompe, se disuelve, y cesa su poder; su poder delegado, no absoluto, su poder que no es suyo sino prestado ó comunicado. *Ojo-alerta.*

Convencidos de la verdad de estas concisas reflexiones, jamas caeremos en la red que quiere tendernos el hipocrita bárbaro, ni seremos miserable presa de sus rateros manejos, indignos aun del mas infame de los mortales. *Ojo-alerta.*

Se bablaba en Paris á mediados de noviembre de un viage del Corso á Ostende. Su Embaxador en Petersburgo, Caulincourt se ha quejado de que Alexandro haya dexado partir al ex-rey de Suecia: este ha llegado á Lóndres.

Diez y seis correos han estado en prision en Bayona, por negarse á venir á España sin una grande escolta.

El 15 de octubre no se habia publicado aun nada en Paris sobre la accion de Bussaco: si lo sabian lo callaban; si no lo sabian ¿por qué tardan las noticias mas de 18 dias quando lo son bastantes?

Ha muerto la princesa Amalia, hija de S. M. B. Ha muerto la condesa de Lille, esposa de Luis XVIII.

S. M. B. sigue enfermo. El último boletin dice: „Palacio de Windsor 25 de noviembre 1810. S. M. ha pasado buena noche; hoy por la mañana continua mejor.“

Mataró 25 de octubre. = En la última accion gloriosa del Baron de Eroles fué este herido, y en tal estado mató cinco franceses. Su escuela fué GERONA!

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximénez Carreño, calle Ancha.

Año 1810.